



Señor Juez:

Tipo de proceso: Acción de Tutela
Demandante/Accionante: FABIO ANDRÉS CASTAÑO MESA
Demandado/Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Radicación: 05001 33 33 030 2022-00209 00
Auto interlocutorio: 561

Se encuentra al Despacho la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia informándole que el día 18 de mayo de 2022 el JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, remite la presente acción Constitucional, a este Despacho, en aras de acumular la presente acción de tutela junto a la 13001-31-05-009-2022-00144-00. Sírvase a proveer.

Cartagena. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA PATRICIA OCHOA BUELVAS
Secretaria

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisado el expediente advierte el despacho que la acción Constitucional con radicada 05001 33 33 030 2022-00209 00 proveniente del Juzgado Treinta Administrativo del Circuito De Medellín, comparte identidad de hechos y pretensiones con la acción de tutela que cursa en este despacho bajo el radicado 13001-31-05-009-2022-00144-00, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015 que establece las reglas de reparto para acciones de tutela masivas, este despacho procede a avocar su conocimiento.

Así pues, en consideración que la misma, reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto 2591 de 1991, esta célula judicial procederá a su admisión y ordenará su acumulación al trámite constitucional con radicado 13001-31-05-009-2022-00144-00.

De otro lado, se observa una solicitud de medidas provisionales consistente en la SUSPENSIÓN de la realización de la Audiencia Pública a elegibles ubicados en la posición 122 en adelante, correspondiente a los empleos con el código OPEC: 126559; audiencia a realizarse para la escogencia de vacante de un mismo empleo ofertado con vacantes localizadas en diferente ubicación geográfica y que está prevista para el próximo 18, 19 y 20 de mayo de 2022, hasta tanto se resuelva el RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NUMERO 4097 DE 18 DE MARZO DEL 2022, presentado ante la CNSC el día 5 de abril



del año en curso a través del aplicativo SIMO.

Al respecto, debe puntualizar el despacho, en primer término, que la medida provisional solicitada en esta oportunidad carece de actualidad jurídica, en la medida que a la fecha de hoy -23 de mayo de 2022- se ha producido el perjuicio que se pretendía evitar con la medida provisional, de modo que resulta jurídicamente imposible suspender una diligencia que ya se surtió.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el señor FABIO ANDRÉS CASTAÑO MESA, contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), por la presunta vulneración de los derechos derecho al trabajo, al acceso a los cargos públicos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ACUMULAR las acciones constitucionales con radicado 13001-31-05-009-2022-00144-00 y 05001 33 33 030 2022-00209 00, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1834 de 2015 y las consideraciones que anteceden.

TERCERO: NEGAR la medida provisional deprecada por las razones anteriormente esbozadas.

CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, que, en el término de 24 horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, rindan un informe amplio y detallado sobre los hechos y pretensiones expuestos por el accionante.

QUINTO: VINCULAR a todas la personas que integran el registro elegible adoptado en la Resolución No. 83 del 12 de Enero del 2022 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer trescientos setenta y dos (372) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 126559, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”*. Para tales efectos se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación, publique el contenido de la presente acción constitucional, en la página WEB correspondiente a las notificaciones del proceso de selección DIAN 1461 de 2020, para que los vinculados hagan valer sus derechos al interior de este trámite constitucional, si lo estiman conveniente.

SEXTO: Por secretaría notifíquese esta providencia a las partes personalmente o por cualquier medio expedito y eficaz.

SÉPTIMO: OFICIAR al **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DEL**



CIRCUITO DE MEDELLÍN, para que registre en la plataforma TYBA la actuación de acumulación del proceso 05001-33-33-030-2022-00209-00 al proceso radicado 13001-31-05-009-2022-00144-00. Lo anterior, para la debida compensación del reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SHEYLLA ARANA VILARO
Juez